

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°: 12380/2022**

**INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

**DICTAMEN ALG N°** 541/22

**Señor Ministro de Desarrollo Social:**

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis desde el punto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto y sus Anexos, obrante a fs. 28/31, por el cual se ratifica el Convenio celebrado entre la Secretaría de Abordaje del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia en el marco del Programa Abrazar Argentina.

Asimismo, obra a fs. 24/25 el proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados por el que se propicia la oportuna aprobación legislativa.

El Convenio referido (obran a fs. 2/12) tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional destinado a mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de la Provincia, en el marco del "Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina" -creado por Resolución N° 183/2021 del Ministerio de Desarrollo Social de La Nación- (Conf. Cláusula Primera).

El monto del subsidio a otorgarse por la Secretaría se eleva a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 9.993.690,00) y se transferirá a la cuenta bancaria que informe el Ministerio (Conf. Cláusula Segunda).

De esta manera, recibido el importe correspondiente, el Ministerio deberá adquirir distintos elementos (Freezers, heladeras con freezer, cocinas a gas, termotanques, camas, colchones, etc.) y destinarlos a



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°: 12380/2022**

**INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

**DICTAMEN ALG N° 341/22 .-**

personas físicas en condiciones de vulnerabilidad social e instituciones públicas o privadas que articulen con él (Conf. Cláusulas Tercera, Quinta y Sexta).

En lo restante, el Instrumento en cuestión regula lo concerniente a obligaciones del Ministerio; rendición de cuentas; incumplimiento; responsabilidad e indemnidad; seguimiento, controles y auditoría; jurisdicción y domicilio (Conf. Cláusulas Cuarta, Séptima a Décimo Segunda). Forman parte integrante del mismo, el Anexo I: Formulario: "Declaración Jurada sobre aplicación de Fondos de Subsidios" y el Formulario: "Documentación Respaldata de la Inversión del Fondo del Subsidio".

Comentado brevemente el Convenio, corresponde abocarse al análisis del proyecto de Decreto de fs. 28/31.

Como se dijo al inicio el proyecto de Decreto viene a ratificar el Acuerdo descripto, conforme artículo 1°.

Además, incrementa el total de las erogaciones y recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2022 en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 9.993.690,00), conforme artículos 3° y 4° respectivamente.

Asimismo, prevé la intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa en virtud de lo establecido en el artículo 1° inciso 1° y artículo 68 inciso 2) de la Constitución Provincial (Artículo 5°) y, por último, tratándose de una fuente de financiamiento no previsto al



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

35  
FOJAS

**EXPEDIENTE N°:** 12380/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 341/22 .-

momento de la aprobación del presupuesto y por no exceder el UNO por Mil (1,0 %) del mismo, consagra en su artículo 6°, la obligación de comunicarlo al Cuerpo Legislativo en forma bimestral, dando así cumplimiento a lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 1388.

Así, analizado el proyecto de Decreto, es menester manifestar que no existen observaciones jurídicas que formular.

No obstante ello, se aconseja en los artículos 3° y 4°, modificar los números de anexos en los que obran los incrementos de erogaciones y recursos respectivamente (los cuales pasarán a ser Anexos II y III), ya que el Convenio que se pretende ratificar por el artículo 1° del anteproyecto formará parte del Decreto como Anexo I.

Finalmente, el proyecto de Ley y su correspondiente mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, no merece observaciones sustanciales. Desde la técnica legislativa, se recomienda incorporar al finalizar el artículo 1° "*que forma parte de la presente*". Ello, a los efectos de dejar constancia que el instrumento formalizado forma parte integrante de la Ley.

Tal recomendación obedece a que los instrumentos aprobados legalmente por las Normas (Convenios, Tratados, Acuerdos; etc.) forman parte expresa del texto prescriptivo, constituyéndose en el objeto mismo sobre el cual versa la disposición normativa. En consecuencia, a fin de no afectar la lectura y comprensión del texto jurídico, se incorporan a la misma mediante la figura del "anexo" o bajo la expresión "que forma parte de la presente" según el caso, en vez de transcribir su contenido en el cuerpo de la

PROVINCIA DE LA PAMPA  
SECRETARIA LETRADA DE GOBIERNO

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 12380/2022

**INICIADOR:** MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**EXTRACTO:** S/CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ABORDAJE INTEGRAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 341/22 .-

Ley. (Conf. Ramón Gerónimo BRENNA, Director y otros: "TÉCNICA LEGISLATIVA", 1ª ed. Buenos Aires, La Ley, 2013 pág. 261).

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que, consideradas las observaciones formuladas y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que deben observar los textos (redacción, gramática y ortografía, etc.), ambos proyecto se encontrarán en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa